UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 594 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 16 SEP. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 2127-2026-R del Rectorado y el Informe Legal N° 320-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre rectificación de nombre de Yomar Mendoza Gacia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 653-2013-UNSCHCU, de fecha 09 de setiembre de 2013, se aprobó el ingreso de Yomar Pillaca Guillén a la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2013-II (Exonerados - Centro Preuniversitario);

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 231-2021-UNSCH-CU, de fecha 12 de julio de 2021, se confirió el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química a favor de Yomar Pillaca Guillen;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 3346-2022-UNSCH, de fecha 22 de noviembre de 2022, se confirió el Título Profesional de Ingeniero Químico a favor de Yomar Pillaca Guillen;

Que, con escrito de registro N° 2690146, de fecha 06 de julio de 2026, Yomar Mendoza Gacia, ex estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, a través de la escritura pública, de fecha 28 de enero de 2026, otorgado ante el Abogado José Hinostroza Aucasime Notario Público de Ayacucho, se declara el entroncamiento familiar entre Sonia Mendoza Garcia Vda. de Bernaola "La adoptante" y Yomar Pillaca Guillen "El Adoptado", en lo sucesivo se deberá consignar los apellidos de la adoptante, debiendo ser como sigue: **Yomar Mendoza Garcia**, identificado con Documento Nacional de Identidad número 46057298, hijo de Sonia Mendoza Garcia Vda. de Bernaola, identificada con Documento Nacional de Identidad número 28261666;

Que, a través del Informe Legal N° 320-2026-OAJ-UNSCH, de fecha 27 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina declárese procedente la solicitud de cambio de nombre – por adopción de mayor de edad, del Titulado Yomar Mendoza Garcia, ingeniero Químico de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia; en consecuencia se disponga la emisión del acto administrativo que corresponda, se ordene a) el cambio de nombre (apellido

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 594 -2026-UNSCH-R

correctamente consignado los nombres, en adelante como **YOMAR MENDOZA GARCIA**, b) se consigne como tal en la base de datos de la UNSCH SIIGE, documentos administrativos, registros, actas de evaluación, resoluciones y demás actos administrativos y en los diplomas de grado de bachiller y el título profesional, cautelando cada oficina la implementación, consiguientemente se emita los respectivos diplomas con el cambio de nombre efectuado, c) Gestionar ante la SUNEDU a efectos del registro correspondiente sobre el cambio de nombre;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

Estando al Informe Legal N° 320-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el nombre de YOMAR MENDOZA GARCIA, ex estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Química y Metalurgia, en la resolución de ingreso, en las actas de evaluación final, en los diplomas de grado académico de bachiller y título profesional y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección de Admisión, a la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Química y Metalurgia, a la Unidad de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, en el marco de sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 594 -2026-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

FESM/wvgs